



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 190/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 622/2009. (2011061247)

En el recurso contencioso-administrativo número 622/2009, promovido por el Procurador D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de D. Manuel López Lago Fernández, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de fecha 9 de febrero de 2009 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural resolutoria del recurso de alzada sobre ayudas sectoriales.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 190/2011, de veintiocho de febrero de dos mil once de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 622/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador Sr. Campillo Álvarez en nombre y representación de D. Manuel López Lago Fernández contra la resolución referida en el primer fundamento de esta Sentencia y la anulamos por no ser ajustada a Derecho; sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 7 de junio de 2011.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA